



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000013 -2013/GOB. REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 ENE 2013

VISTO:

El Informe Nº 006-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-RP de

fecha 10 de Enero del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Gerencial General Regional Nº 00223-2008/GOB.REG. TUMBES-GGR, de fecha 23 de octubre del 2013, en su artículo primero se resuelve **RECONOCER** al ex servidor don **VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE**, su compensación vacacional por el periodo de 02 años 07 meses ascendente a la suma de **S/ 3,139.92 (TRES MIL CIENTO TREINTAINUEVE Y 92/100) NUEVOS SOLES** por sus servicios prestados al estado y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución

Que, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 01027-2008/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 27 de Noviembre del 2008, en su artículo primero resuelve **DECLARAR INFUNDADO**, el recurso impugnativo de apelación interpuesto por el administrado **VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE**, contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 00223-2008/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de octubre del 2008, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Expediente Nº 00159-2009-0-2601-JR-CI-01, de fecha 23 de marzo del 2012, se **DECLARA FUNDADA** la demanda interpuesta por don **VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE** sobre **NULIDAD DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA**, contra el **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**; en consecuencia **DECLARO: NULIDAD** de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001027-2008-GOB.REG.TUMBES-P de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, que declara infundada el recurso de apelación interpuesto por **LOZADA TRINDADE VICTOR HUGO** contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 00223-2008/GOB.REG.TUMBES GGR, **PRECISANDOSE** que declaratoria de nulidad de las resoluciones administrativas solo alcanza al extremo referido a la remuneración computable a efecto de realizar el cálculo de Compensación Vacacional; por tanto: **ORDENO**: que la entidad emplazada en el plazo de **SEIS DIAS** emitan nueva resolución realizando el cálculo sobre la base de su Remuneración Total percibida por concepto de compensación vacacional.

Que, según Informe Nº 006-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-RP del 10 de Enero del 2013, la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos informa que al ex servidor **VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE**, le corresponde percibir el monto de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,189.68)** por su compensación vacacional por los servicios

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000013-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 ENE 2013

prestados al estado; dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; y de conformidad al Art. 54° Inciso c) del dispositivo antes acotado, modificado por Ley N° 25224, no le corresponde la compensación por tiempo de servicio; solamente le corresponde percibir la compensación vacacional, proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, de conformidad con el Art. 104° del D.S N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y, según Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2007, Art. 6°, numeral c) , Inciso c.1) cuarto párrafo que a la letra dice: **"Cuando se trate de los gastos variables y ocasionales vinculados a lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM de fecha 06 de marzo de 1991, para la determinación de las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos (tales como la asignación por 25 y 30 años de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto y vacaciones truncas, entre otros) que perciben los funcionarios, directivos y servidores, otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la "Remuneración total Permanente";**

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario proyectar la respectiva resolución;

Estando, a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al ex servidor VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE, su compensación vacacional por sus servicios prestados al Estado y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos antes indicados:



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000013 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 ENE 2013

PRIMER PERIODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2000 AL 08 DE ENERO DEL 2001

Compensación Vacacional : S/. 1,727.07

SEGUNDO PERIODO DEL 02 DE ENER DEL 2003 AL 10 DE AGOSTO DEL 2005

- Compensación Vacacional : S/. 7,462.68

MONTO TOTAL A PAGAR: S/. 9,189.68

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para que abone al ex servidor su Compensación Vacacional, ascendente a la suma de S/. 9,189.68 (NUEVE MIL CIENTO OCENTA Y NUEVE Y 68/100 NUEVOS SOLES); previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el pago de la compensación vacacional de la ex servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE; Procurador Público Regional y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten signature]
Ing. Gerardo Wilfredo García Galecio
GERENTE GENERAL